

Decreto N°.: 907/2024 | Expte N° 566/2024 Contratación Socorristas piscinas verano 2024 Fecha: 17/05/2024 | Interesado: AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES

Clave: TSM Situación: PZ. VILLA, 1

Asunto: Resolución nombramiento CINCO Socorristas piscinas verano 2024. Exp. 566/2024

Decreto de Alcaldesa-Presidenta

Visto el acta del Tribunal Calificador de fecha 15 de mayo de 2024, reunido al efecto de proceder a la resolución de alegaciones a la clasificación provisional, calificación definitiva, y propuesta de nombramiento para cubrir los puestos de trabajo que a continuación se indican,

Plazas ofertadas:

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	
5	SOCORRISTAS PISCINAS MUNICIPALES DE VERANO	

Considerando que el Tribunal Calificador, propone la desestimación de las alegaciones presentadas D. José Luís Horcajo Guadaño en representación de su hijo, el aspirante D. José Luís Horcajo García, así como el nombramiento de las personas que constan en el acta del citado Tribunal.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, RESUELVO:

PRIMERO. Desestimar el escrito de alegaciones presentado por D. José Luís Horcajo Guadaño en representación de su hijo, el aspirante D. José Luís Horcajo García, toda vez que no desvirtúan los hechos que constan en el acta de fecha 06 de mayo de 2024, significando que es requisito indispensable la realización de la reanimación cardio pulmonar (R.C.P.), así como el cumplimiento de su protocolo, no habiéndose apartado el tribunal de lo establecido en las Bases reguladoras del procedimiento. Todos los miembros del Tribunal, igualmente, confirman que los términos del desarrollo de la prueba fueron explicados de manera pormenorizada y del mismo modo al conjunto de los aspirantes con anterioridad al comienzo de la misma y de manera individualizada, incluyendo la necesidad de realizar el protocolo R.C.P. de manera correcta.

SEGUNDO: Proceder, de acuerdo con el dictamen de los miembros del comité de selección al nombramiento de los cinco aspirantes que mayor puntuación han obtenido en el proceso de selección, proponiendo a su vez que queden en reserva el último aspirante, para el caso de quedar alguna plaza vacante, sin necesidad de tener que repetir un nuevo proceso de selección.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	TOTAL PUNTUACIÓN
11	SASTRE SEGOVIA Héctor	5,55	0,75	6,30
4	BARBERO MÉNDEZ Diego	5,55	0,00	5,55
5	HORCAJO GARCÍA Natalia	5,05	0,50	5,55
3	PEREZ BARJOLLO Mario	5,10	0,00	5,10

Firmado electrónicamente por Alberto Encinar Martín (18/05/2024 14:50:20) Hash de firma: c226713b505814b97e0a5ce31e891841 Pág. 1 de 2 (Decreto 907/2024)



7	GARCÍA MENA Sergio	4,60	0,00	4,60
8	VALENTINOV TODOROV Valentín	2,50	0,00	2,50

SEGUNDO. Comunicar a los trabajadores seleccionados que, con antelación suficiente les será comunicada la fecha de incorporación a su puesto de trabajo, requiriendo a los mismos para que en el plazo de diez hábiles, siguientes a la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, presenten en las oficinas municipales la documentación que acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, así como aquella preceptiva y necesaria para la formalización del contrato de trabajo.

TERCERO. Notificar la presente resolución a todos los interesados en el expediente mediante su publicación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, con indicación de que contra la misma, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a elección del demandante, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o en el de la circunscripción de este Ayuntamiento, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda/n interponer cualquier otro recurso que pudiera/n estimar más conveniente a su derecho.

En Las Navas del Marqués, a 17 de mayo de 2024.

Alcaldesa-Presidenta

Ante mi, Secretario-Interventor

Fdo.: María del Mar Díaz Sastre

Fdo.: Alberto Encinar Martín